



CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA FONDO DE GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS Y CRÉDITOS PUENTE

PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE BAJA CALIFORNIA 2023.

CONVOCA

A las personas físicas y morales que estén constituidas en el Estado de Baja California que correspondan a los sectores dedicados a la pesca comercial, acuicultura y pesca deportiva, que mediante un apoyo crediticio deseen acceder a los fondos del “Programa de Microcréditos para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California 2023”, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

1. GENERALIDADES

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

- I. Estado: Estado de Baja California;
- II. FOGABAC: Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente;
- III. Programa: “Programa de Microcréditos para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California 2023.”
- IV. Solicitante: Persona física o moral que presentó solicitud ante la Secretaría de Pesca y Acuicultura para acceder al Programa;
- V. SEPESCA: Secretaría de Pesca y Acuicultura;
- VI.- Acreditado; Persona Física o Moral a quien se le otorga un crédito o financiamiento.
- VII.- RNPA. - Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo Específico:

Dar la oportunidad de acceso al crédito y generar un historial crediticio, para aquellas empresas y personas físicas, dedicadas a la pesca comercial, pesca deportiva o acuicultura, ya sean de reciente creación o aquellas que, por las características de su actividad, aun no son sujetas con crédito conforme a la banca de primer piso.

3. DE LA ENTREGA

Población Objetivo:

Personas físicas y morales constituidas legalmente en el Estado de acuerdo a la Ley, y que operen en el en el estado, acreditando su actividad mediante una concesión, permiso o autorización vigente o en trámite para su renovación, expedida por autoridad competente, que se dediquen a la pesca comercial, deportiva o acuicultura, estén inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) y cuenten con cartera vigente en el FOGABAC, si es que fueron sujetos de crédito anteriormente.

4. VIGENCIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Vigencia:

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la **Página Electrónica de la SEPESCA**. y tendrá una vigencia de 20 días naturales posteriores a su publicación, por lo que el periodo para la recepción de solicitudes será del 20 de septiembre al 10 de octubre de 2023.



Recepción de Solicitudes:

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del 18 de septiembre hasta al 17 de octubre del 2023; con horario de atención de las 8:30 a.m. a 14:00 p.m., siendo las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes las siguientes:

Oficinas de la SEPESCA, ubicada en el Centro de Gobierno Carretera Ensenada- La Paz No. 6500, Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C., Tel. 01 646 172-3080, en días hábiles con horario de 08:00 a 13:00 horas.

Oficina de Promotoría de la SEPESCA en San Felipe, Avenida Mar de Cortez No. 614, Local No. 105, Centro Comercial La Placita, Zona Centro, San Felipe, B.C., Tel 01 686 577-04-08.

Oficina de Promotoría de la SEPESCA en Mexicali, ubicada en el CECAM, Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C., Tel. 686 551-7328.

Oficina de Promotoría de la SEPESCA en San Quintín, Avenida A entre calles 9 y 10 S/N, Centro de Gobierno San Quintín, B.C., Tel. 01 616 165-3959 Ext. 3602.

5. DE LOS RESPONSABLES

La SEPESCA, será la responsable de la implementación del “Programa de Microcréditos para el Sector Pesquero y Acuícola de Baja California 2022”, lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción I y XVII, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Baja California, artículo 45 fracción I, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y los artículos 7, 8 fracciones I, XVI, XVII Y XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

6. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

I. Beneficio al acreditado:

Microcréditos con tasa de interés preferencial del 9.5% Anual, para solicitudes de mujeres o personas morales que incluyan a mujeres dentro de su sociedad con participación activa durante la vigencia del crédito, para el resto de los productores se aplicará una tasa del 12.5 % anual con pagos programados en base a su capacidad de pago, preferenciando a aquellas empresas que cuenten con mujeres entre sus socios integrantes

TIPO DE BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO DE APOYO	TASA DE INTERES	TASA CON CULTURA DE PAGO
Mujeres o Personas Morales que incluyan a mujeres dentro de su sociedad	Capital de Trabajo y/o Equipamiento pago de Pasivos	Hasta 100,000.00 Pesos M.N.	9.5%	8.0%
Resto de Productores			12.5%	9.5%

II. Criterios:

- Estar legalmente establecido en el Estado de Baja California;
- Que se acredite la existencia de concesión, permiso o autorización vigente expedido por autoridad competente;
- Que se dediquen a la pesca comercial, deportiva o acuicultura

III. Elegibilidad:

1. El Solicitante deberá cumplir con los requisitos de la Convocatoria;
2. Presentar en ventanilla la documentación, completa y actualizada;
3. Estar al corriente en las obligaciones ante el Gobierno del Estado de Baja California (FOGABAC, otras).
4. Ser persona física y/o moral legalmente establecida en el Estado de Baja California, cuya actividad sea la, pesca comercial, deportiva o acuicultura



IV. Requisitos:

1. Formato de solicitud de Crédito debidamente firmada por el productor (publicada en la página electrónica de la SEPESCA).
2. Copia de Identificación Oficial.
3. Copia de Comprobante de domicilio fiscal.
4. Copia de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP) personas físicas.
5. Copia de la constancia de situación fiscal.
6. Estados financieros al 31 de diciembre del 2021, 2022 y al 31 de junio del 2023, en su caso.
7. Copia de concesión, permiso comercial o de fomento vigente o en proceso de renovación según aplique el caso.
8. Copia de Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNP) emitida por la autoridad competente.
9. Estados de Cuenta bancarios que contenga la clave interbancaria o Carta de Institución bancaria, donde aparezca el número de cuenta.
10. Garantías las cuales podrán ser: hipotecaria, prendaria, natural o la(s) que se consideren por los comités dictaminadores.
11. Avisos de producción, siembra, cosecha, arribo, según aplique, del año 2022.

PERSONAS MORALES (DOCUMENTACION ADICIONAL):

1. Copia de Identificación Oficial del representante legal.
2. Copia de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP) del representante legal.
3. Acta Constitutiva de la empresa
4. Última Acta de Asamblea Vigente de la empresa
5. Poder de Facultades de Representación.

7.- PROCEDIMIENTO.

1. Presentación en tiempo y forma de solicitud y documentación requerida.
2. Haber tenido actividad en el último año, demostrarlo mediante entrega de copias de avisos de siembra, cosecha y/o arribo, así como los despachos de Salida para las empresas dedicadas a la pesca deportiva.
3. Las solicitudes se aprobarán en cumplimiento de requisitos y criterios de selección análisis de la solicitud realizado por la Secretaría y emisión del dictamen por parte de los Comités Técnico y de Crédito del FOGABAC.
4. La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría o del Gobierno del Estado de Baja California.

8.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Se pagará al beneficiario vía transferencia electrónica, previa firma de un contrato de crédito, el cual incluirá un número determinado de pagarés que representarán los pagos por el monto total del crédito otorgado, incluyendo los intereses pactados.

Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la SEPESCA.

No podrán acceder a los beneficios del presente PROGRAMA:

- 1.- Quienes, incurran en criterios no especificados en la presente Convocatoria.
- 2.- Quienes, habiendo recibido financiamiento, incentivos o apoyos del Gobierno del Estado, hubiesen caído en incumplimiento de pago o aportaciones del solicitante en Programas de apoyo operados por la SEPESCA/FOGABAC.
- 3.- La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno por parte de la SEPESCA o del Gobierno del Estado de Baja California.
- 4.- El cumplimiento por parte del solicitante a los criterios de elegibilidad y requisitos, así como de los lineamientos del Programa, no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, aplicables



ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

9.- TRANSPARENCIA.

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanilla y recepción de correos electrónicos de documentación, se publicarán en la página web de la SEPESCA.

Una vez terminado el proceso de dictamen y aprobación de Créditos parte de los Comités Técnico y de Crédito del FOGABAC, la SEPESCA publicará a través de su página web oficial el listado final de beneficiarios.

10.- AUDITORÍA CONTROL Y VIGILANCIA

La Unidad Administrativa de Auditoría Control y Vigilancia del presente Programa Emergente estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en cada una de ellas, en el ámbito de su competencia, a efecto de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas.

11.- EVALUACIÓN

La SEPESCA en coordinación con la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública definirán los esquemas de evaluación interna medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

12.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas ante las siguientes Dependencias:

- La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
- El Titular del Órgano Interno de Control adscrito a la SEPESCA.
 - a) **Vía telefónica.** Comunicarse al 800-466-37-86 correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o 646 172 30 80 ext. 3269 con la Titular del Órgano Interno de Control Interno de la SEPESCA.
 - b) De manera personal. Carretera Ensenada a la Paz # 6500, Ex Ejido Chapultepec, Centro de Gobierno, C.P. 22782, Ensenada, Baja California.

Con base en lo anterior, la dependencia a mi cargo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción I y XVII, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Baja California, artículo 45 fracción I, VII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y los artículos 7, 8 fracciones I, XVI, XVII Y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Publicar el contenido de este Programa en la página electrónica de la SEPESCA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Ensenada, Baja California a 18 de septiembre del año 2023.

CP. LOMBARDO LÓPEZ GOROSAVE

Titular de la Unidad Administrativa, firma en suplencia por ausencia de la Titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, Dra. Alma Rosa García Juárez; con fundamento en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura y de acuerdo al oficio SEPESCA/OT/1218/2023.